



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 13 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902—Núm. 282

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo	7,50	pesetas	trimestre
En provincias	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero	10	id	id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses del veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 11

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Noviembre último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Enero, á las trece, para la adjudicación en pública subasta del trozo 1.º de la carretera de Grado al Puerto de Ventana, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 120.356,99 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.050 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se proce-

derá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Diciembre de 1902.
—El Director general.

Modelo de proposición

D. N. N.; vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Grado al Puerto de Ventana, provincia de Oviedo se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advitiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del Proponente.
R. al núm. 2.563

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circulares. — Expropiaciones

Acordado por el Ayuntamiento de Valdés, la expropiación de parte de la casa núm. 29 de la calle de la Iglesia, de aquella villa, para la alineación y ensanche de dicha vía, se inserta á continuación la relación de los propietarios de los terrenos que se han de ocupar para llevar á cabo la mencionada alineación y ensanche, á fin de que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan las personas ó Corporaciones interesadas exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Oviedo 11 de Diciembre de 1902.
—El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 1.562

Relación de propietarios ó interesados en la expropiación de la casa núm. 29 de la calle de la Iglesia, que se trata de retirar en parte para la alineación y ensanche de dicha calle, formada por el Maestro de Obras municipales y rectificadas por esta Alcaldía, con arreglo á los artículos 15 y 16 de la Ley de ex-

propiación forzosa y 20 y 21 de su reglamento.

Parte de una casa que lleva el núm. 29 de la calle de la Iglesia de esta villa, registrada á favor de doña Juana Rodríguez, casada con D. Luciano Canton y mayor de edad, solo en cuanto al usufructo, teniendo el carácter de reservable á favor de los hijos del primer matrimonio de la usufructuaria con D. Faustino Pericon, que son doña Elvira, doña Claudia y D. Jesús Fernández Pericon y Rodríguez.

Esta relación está conforme con lo que resulta del proyecto y con la confrontación practicada en el terreno por el que suscribe y con las noticias particulares que ha podido adquirir acerca de dicha finca.

Luarca tres de Diciembre de 1902.—El maestro de obras Municipales, Francisco Fernández.—V.º B.º el Alcalde, Vicente Trelles.

Habiendo acordado el Ayuntamiento de Carreño, la construcción de un local Escuela para el Distrito escolar de Abandi-Prendes, se inserta la presente en este periódico oficial, para que en el plazo de ocho días produzcan ante la Alcaldía las reclamaciones que crean oportunas contra la declaración de utilidad de la obra.

Oviedo 12 de Diciembre de 1902.
—El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 2.568

MINAS

Relación de las operaciones facultativas de reconocimiento y demarcación, en su caso, que empezará á practicar el personal de esta Dependencia, en los días y minas que en ella se expresan:

Concejo de Llanera

Del 14 al 21 de Diciembre

«Primera» núm. 14.273, hierro, sita en el paraje llamado Invernizo, pueblo y parroquia de Prubia. Registrada por D. Leopoldo Gallego Candamo, vecino de Oviedo.

Del 15 al 22 de id.

«Ceferina segunda» núm. 14.394 hierro, sita en el paraje llamado Molinos de Espino, parroquia de Ferroñes. Registrada por D. Enrique Ballesteros y Alva, vecino de Avilés.

Del 18 al 25 de id.

«Adela» núm. 14.565, hulla, sita en la parroquia de Villardevayo. Registrada por D. José Menén

dez Alvarez, vecino de los Pontones, en Mieres.

Del 19 al 26 de id.

«Isidora primera» núm. 14.846, hulla, sita en la parroquia de Villardevayo. Registrada por el mismo que la anterior.

Concejos de Llanera y Corvera

Del 20 al 27 de id.

«Rectificada» núm. 14.936, hierro, sita en las parroquias de Arlós y Cancienes. Registrada por D. José Pedregal, como apoderado de don Antonio R. Arango.

Concejo de Parres

Del 26 al 2 de Enero

«Cádiz» núm. 13.144, hulla, sita en Peña de los Escodes, las Vallinas y otros, parroquia de Navares Registrada por D. Alfredo de Lagunilla, vecino de Bilbao.

Del 2 al 9 de id.

«Esperanza» núm. 13.200, cobre, sita en las Coronas, parroquia de Collia. Registrada por D. Leonardo Somoano Cueto, vecino de Collia.

Del 3 al 10 de id.

«José» núm. 13.204, hierro, sita en el Aguil, término de Cofiño ó Santo Tomás de Collia. Registrada por D. Francisco del Valle Escandón, vecino de Parres.

Del 4 al 11 de id.

«Santa Rita» núm. 13.205, hierro, sita en Fuente de la Argayada y Dueruas, término de Cofiño. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 5 al 12 de id.

«Carmina» núm. 13.346, hierro, sita en Peña de Corvera, parroquia de Cofiño. Registrada por D. Adolfo Alvarez, vecino de Oviedo.

Del 6 al 13 de id.

«La Amistad» núm. 13.656, cobre sita en término de Santo Tomás de Collia. Registrada por D. Valentín Fontela Fernández, vecino de Covadonga.

Del 7 al 14 de id.

«La Fonda» núm. 13.752, hierro y otros, sita en Aguil, parroquia de Santo Tomás de Collia. Registrada por D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo.

Del 8 al 15 de id.

«Equivocada» núm. 13.764, hierro, sita en el Aguil, parroquia de San Miguel de Cofiño. Registrada por D. Francisco del Valle, vecino de Collia.

Del 10 al 17 de id.

«Agregada tercera» núm. 13.808

hierro, sita en las Piqueras, parroquia de Santo Tomás de Collía. Registrada por D. Leopoldo Vigil del Llano, vecino de Lufiesto.

Del 11 al 18 de id.

«Leopoldina» núm. 14.586, hierro, sita en Fuente de la Argayada y Duernas, parroquia de Cofiño. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 12 al 19 de id.

«La Trinidad» núm. 15.354, cobre y otros, sita en término de la parroquia de Llerandi. Registrada por D. José González Cortina, vecino de Tiraña, en Laviana.

Concejos de Parres, Colunga y Caravia

Del 13 al 20 de id.

«Palco» núm. 13.033, hierro, sita en Bustaco, en el puerto de Sueve. Registrada por D. José María Blanco, vecino de esta capital, como apoderado de D. Pascual de Isasi Isasmendi, que lo es de Bilbao.

Del 14 al 21 de id.

«Tomás» núm. 13.034, hierro, sita en Bustaco, en el puerto de Sueve. Registrada por el mismo que la anterior.

Concejo de Colunga

Del 15 al 22 de id.

«Esperanza» núm. 13.221, hierro, sita en Castañal de Vega, parroquia de Colunga. Registrada por D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Victoriano Garay Herboso, que lo es de Bilbao.

Concejo de Caravia

Del 16 al 23 de id.

«Berta» núm. 13.807, hierro, sita en Peruyalines ó Gonzalo Fuerte, en el monte de Sueve, parroquia de Caravia. Registrada por D. Leopoldo Vigil de Llano, vecino de Lufiesto.

Del 17 al 24 de id.

«Porvenir» núm. 14.744, hierro, sita en la parroquia de Caravia. Registrada por D. José María Blanco, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Pascual de Isasi Isasmendi.

Concejo de Cabranes

Del 18 al 25 de id.

«Isabel» núm. 13.644, hulla, sita en el pueblo de Viñón, parroquia de Cabranes. Registrada por don Faustino Fernández Valdés, vecino de Cofiño.

Del 19 al 26 de id.

«Demasia á Esperanza» número 13.645, hulla, sita en el pueblo de Viñón, parroquia de Cabranes. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 20 al 27 de id.

«Casualidad» núm. 13.796, hulla, sita en el camino de la Tejera del pueblo de Eria, parroquia de Fresnedo. Registrada por D. Pedro Esteban Sanz, vecino de Rioseco, en Sobrescobio.

Del 28 de Enero al 4 de Febrero

«La Mejor» núm. 13.799, hulla, sita en la Llosa, pueblo del Fresno, parroquia de Fresnedo. Registrada por D. Manuel Fernández y Fernández, vecino de Lufiesto.

Concejo de Cabrales

Del 29 de id. al 5 de id.

«Cleofé» núm. 14.526, hulla, sita en términos del pueblo de Arenas. Registrada por D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Narciso Alvarez Velasco, que lo es de Carreña.

Concejo de Peñamellera Baja

Del 30 de id. al 6 de id.

«Santander» núm. 15.325, hierro, sita en Vega de Lles, pueblo de Robiguero. Registrada por don Francisco Castellanos, vecino de Gijón, como apoderado de D. Francisco Cimiano, que lo es de Santander.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los registradores y de los dueños de las minas colindantes, según previene el párrafo tercero del artículo 31 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 6 de Diciembre de 1902. —El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 2.549.

Diputación provincial de Oviedo

La Excm. Diputación de esta provincia en sesión de 13 de Noviembre próximo pasado, acordó anunciar la subasta para la segunda emisión del empréstito autorizado por Real orden de 24 de Junio de 1899, por las 600.000 pesetas que restan del mismo que se destinan á la construcción del Palacio provincial. Dicha subasta se verificará con arreglo á las condiciones del pliego que sirvió de base á la subasta de la primera emisión, publicadas en la *Gaceta de Madrid* del 28 de Agosto de 1899, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 31 de Agosto del mismo año, variando únicamente en que hecha la adjudicación de obligaciones, no se entregarán éstas ni se recibirá su importe, sino en las fechas que vaya siendo necesario á la Diputación para el pago de las obras, reclamándose al efecto de los rematantes, las cantidades que cada uno debe entregar, en cuya reclamación se seguirá como orden de preferencia, el de los tipos más ventajosos que hayan ofrecido los rematantes, y en el caso de haber dos ó más de igual tipo, se preferirá el del pliego que tenga el número más bajo en el orden de presentación en el acto de la subasta, advirtiéndose que los intereses se abonan desde las fechas de entrega de las referidas obligaciones.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan, conforme á lo dispuesto por el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902.

Oviedo 9 de Diciembre de 1902. —El Presidente I., Antonio Landeta.—P. A. de la D. P., el Jefe de la Secretaría, P. I., Gerardo A. Uria.

R. al núm. 2.566.

Administración de Contribuciones

DE OVIEDO

Impuesto sobre el consumo de gas, electricidad y Carburo de calcio. — Concierdos para 1903

Terminando el 31 del corriente mes los celebrados con los Fabricantes de alguno de los fluidos indicados para el pago del impuesto que grava su consumo, se les hace presente por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que de optar por los beneficios del concierto con la Hacienda para satisfacer el Impuesto de referencia en el año de 1903, se servirán solicitarlo del

Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de quince días naturales, á contar de la inserción del presente anuncio, teniendo en cuenta que de no hacerlo así se entenderá que renuncian á dicha forma de exacción del Impuesto; deberán acompañar á la instancia una relación que comprenda los datos siguientes: número de dinamos que posee y utiliza y voltaje, producción media diaria, número de lámparas que tiene instaladas, potencia lumínica de cada una, número de horas que utiliza el alumbrado diariamente, kilowatts que consume al año, y precio de coste de la unidad kilowatts razonadamente justificada.

De no aparecer justificado el precio con las razones aducidas á juicio de la Junta, se tomara como base para el concierto la mitad del precio en venta de la Fábrica más próxima, quedando comprendido en esta rebaja el 50 por 100 que como beneficio máximo concede la Ley.

Los Fabricantes de la provincia que no soliciten el concierto, presentarán las relaciones mensuales ó trimestrales, según se hallen en la capital ó en los pueblos, comprensivas del consumo habido en el período á que se refieran, liquidándose el precio del kilowatts á 0,50 pesetas y el metro cúbico de gas á 0,18 pesetas.

El importe de las cantidades liquidadas deberá tener ingreso en las Cajas del Tesoro dentro de los quince días siguientes al vencimiento del mes ó del trimestre á que se refieran, pues en caso contrario se les impondrán las multas que el reglamento del impuesto autoriza sin perjuicio de los intereses de demora que á razón del 5 por 100 devengarán las cantidades á favor de la Hacienda.

Todo lo que se hace público para el más exacto y puntual cumplimiento por parte de los industriales interesados en beneficio de los intereses y buen servicio del Estado.

Oviedo 9 de Diciembre de 1902. —El Administrador de Contribuciones, Valentín Acebedo.

R. al núm. 2.559.

Universidad Literaria de Oviedo

1.ª Enseñanza

Por resultados del concurso único de Septiembre de 1901, este Rectorado nombró en propiedad para las escuelas que se expresan de León, á los maestros siguientes:

D. Vicente Santa Marta Martínez, para Villaselón, con 500 pesetas.

D. Pio D. García, para Sasaña, en Palacios del Sil, con 375 id.

D. Marciano Centeno Lobato, para Escaro, en Riaño, con id.

D. Norberto Santos Alvarez, para Almarcar, en Congosto, con 150 id.

D. Fernando Fernández Tejerina, para San Pedro de los Oteros, en Matadeón, con 127,50 id.

Y D. José Fernández Carton, para Portilla de la Reina, en Boca de Huérgano, con 125 id.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que deberán tomar posesión de sus escuelas dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial de la provincia.

Oviedo 6 de Diciembre de 1902. —El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 2.551

Comisaría de Guerra de Oviedo

Anuncio

Debiendo modificarse el pliego de condiciones que debe regir en la subasta para la contratación del servicio de correos y transportes militares entre el puerto de Málaga y los de las plazas menores de Africa, comprendiendo en aquél todos los servicios del ramo de correos.

Se suspende la subasta simultánea que debía celebrarse el día 20 del corriente mes en esta Sección de Administración Militar, Intendencias militares de Cataluña y Valencia, Subintendencia militar de Málaga y Comisarias de guerra, de Cádiz, Bilbao, Santander y Gijón, anunciándose oportunamente la nueva que haya de verificarse.

Madrid 5 de Diciembre de 1902. —El Jefe de la Sección, Enrique F. de la Riva.

R. al núm. 2.565.

Comandancia de Marina del Ferrol

Relación nominal filiada de los inscriptos del trozo de Rivadeo que cumplen veinte años de edad en el próximo venidero y que se remite al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo para su inserción en este periódico oficial, quedando sin efecto la relación inserta en la tercera columna de la tercera plana de este periódico oficial, número 247 del día 30 de Octubre del corriente año.

Trozo de Rivadeo.—Brigada del Ferrol

Casimiro Méndez y Méndez, hijo de Domingo y Josefa, de Tapia.

Juan José Legaspi Oroza, de Ramón y Francisca, de Barela, Castropol.

Juan Fernández y Fernández, de Manuel y Josefa, de Barres.

Antonio Méndez Fernández, de Francisco y Guadalupe, de Tapia.

Santiago García Esiriz, de Incógnito y Francisca, de Campos, Tapia.

Pedro María García Suárez, de José y Juana, de Tapia.

Domingo María Masada y Masada, de Adriano y Agueda, de Tapia.

Fernando Martínez Lopez, de Wenceslao y Joaquina, de Figueras.

Amador García Rodríguez, de Domingo y Manuela, de Castrillón, Tapia.

Ferrol 2 de Diciembre de 1902. —El Comandante de Marina, José Rodado.

R. al núm. 2.532

Comandancia de Marina de Gijón

D. Ricardo de la Guardia, Capitán de Fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia.

Hace saber: que por el patrón del vapor de pesca Angeles, Antonio Fernández, fueron hallados en la mar y á 14 millas de este puerto cuatro sacos conteniendo avellanas, con las marcas J. H.

Lo que se publica para que todo aquel que se crea con derecho á dichos efectos hallados, pueda deducirlo ante esta Comandancia en el término de 30 días, á contar desde el en que apareza inserto el presente edicto en el periódico oficial de esta provincia.

Gijón 8 de Diciembre de 1902. —Ricardo de la Guardia.

R. al núm. 2.555

D. Ricardo de la Guardia, Capitán de Fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia.

Hago saber: que por el patrón del vapor de pesca Martina, Ovidio López Lanza, fueron hallados á la distancia de 26 millas N.S. con el cabo de Lastres cuatro sacos conteniendo avellana y con las marcas J. H.

Lo que se publica para que todo aquel que se crea con derecho á los efectos hallados, pueda deducirlo ante esta Comandancia en el término de 30 días á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el periódico oficial de esta provincia.

Gijón 8 de Diciembre de 1902.—Ricardo de la Guardia.

R. al núm. 2.556

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Vega de Ribadeo

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que este Ayuntamiento saca á subasta el suministro de petróleo para el alumbrado público de esta villa, durante el próximo año de 1903, bajo el tipo de 1.250 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales á las once del día 22 del corriente, ante el Sr. Alcalde con asistencia de un Concejil, verificándose conforme á lo dispuesto en la Instrucción de 29 de Abril de 1900.

La fianza provisional para optar á la subasta será de 62,50 pesetas, y la definitiva igual al 20 por 100 en que se adjudique el remate.

Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para arrendar el suministro de petróleo para el alumbrado público de esta villa, durante el próximo año de 1903, se comprometo á dicho suministro en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente
Están designados como Letrados para el bastanteo de poderes, todos los que ejercen la profesión de Abogado en esta villa.

Es de cuenta del arrendatario el pago de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Vega de Ribadeo Diciembre 5 de 1902.—Everardo Villamil.

R. al núm. 2.544

Anuncios

Hallándose terminado un ejemplar de la matrícula de subsidio industrial de este concejo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público para que en el término de diez días puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Vega de Ribadeo, Diciembre 5 de 1902.—El Alcalde, Everardo Villamil.

R. al núm. 2.542

Terminados los repartimientos de rústica y urbana de este concejo para el próximo año de 1903, se ha-

llan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el término de ocho días puedan los contribuyentes vecinos y forasteros examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Vega de Ribadeo Diciembre 5 de 1902.—El Alcalde, Everardo Villamil.

R. al núm. 2.543

Alcaldía de Cabranes

Anuncio

En la Secretaría del Ayuntamiento de Cabranes y de nueve á diez de la mañana tendrá lugar el día diez y ocho del corriente, el arriendo á venta libre por término de un año de los derechos de consumos correspondientes á las especies carne de cerda en fresco, destinada al consumo particular y granos y legumbres de las cosechas del concejo.

La subasta, por pujas á la llana, tendrá por tipo anual la cantidad de siete mil doscientas pesetas y para tomar parte en ella será preciso consignar en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente á la quinta parte del tipo anual indicado.

Adjudicado el remate el arrendatario prestará la fianza correspondiente á la cuarta parte, en plata, oro, ó billetes del Banco.

Cabranes 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 2.546

Alcaldía de Villanueva de Oscos

No habiendo tenido efecto la primera subasta en venta exclusiva de líquidos y carnes de este concejo para el próximo año de 1903, por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día quince del mes actual á la misma hora y local que la que apareció inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 26 de Noviembre próximo pasado, sirviendo también el mismo tipo y demás condiciones anunciadas con solo la diferencia que se concederá el diez por ciento de aumento en los precios de venta.

Si por falta de licitadores ú otra causa legal no tuviese efecto la de que se trata, se celebrará la tercera y última para el día veinticinco de once á doce en estas Consistoriales, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo, y caso de que así no haya licitadores se prolongará el acto media hora más, admitiendo propuestas á cada grupo y especie separada.

El rematante pagará los gastos de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Consistoriales de Villanueva de Oscos y Diciembre 6 de 1902.—El Alcalde, Antonio S. Sancio.

R. al núm. 2.553

Alcaldía de Laviana

Anuncio

D. Segundo Alvarez, Alcalde Consistorial de Laviana.

Hago saber: que desaprobada por la Administración de Hacienda de la provincia, la primera subasta de las especies de consumo de este concejo, se anuncia la segunda subasta que se verificará en estas Consistoriales á las catorce horas del día 1. del corriente, sobre el tipo de 62.480 pesetas, cada año, siendo tres por los que se anuncia el remate,

yendo comprendidos en aquella suma el 10 por 100 de recargo sobre los cupos del Tesoro y el 3 por 100 de cobranza.

La subasta se efectuará por el sistema de pujas á la llana y para hacer posturas se consignará antes, en depósito el 5 por 100 del tipo señalado, adjudicándose al mejor postor, previa la correspondiente fianza por valor de la cuarta parte del importe á que asciende la subasta para cada año, y que deberá hacer efectiva tan pronto como se apruebe el remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Laviana 6 de Diciembre de 1902.

—Segundo Alvarez.

R. al núm. 2.554

Alcaldía de Mieres

Anuncios

D. Manuel Suárez Fernández, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó sacar á pública subasta las obras para la construcción de un nuevo cementerio en la parroquia de Loredo en este concejo.

Y para el debido cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de contratación de los servicios municipales de 26 de Abril de 1900, se hace saber al público para que en el término de diez días, se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Mieres 27 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Suárez.

R. al núm. 2.475

Formada por esta Alcaldía la matrícula industrial y de Comercio de este concejo para el próximo año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, para que durante este plazo puedan hacer los interesados en ella las reclamaciones que juzguen procedentes.

Mieres 2 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, M. Suárez.

R. al núm. 2.540

Alcaldía de Oviedo

Anuncio

En virtud de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, se adjudicará en pública subasta, anunciándola por término de diez días, el arriendo del Teatro Campoamor, con las condiciones siguientes:

1.ª El acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Procurador-Sindico y Concejil designado por el Ayuntamiento en el local destinado al efecto, en los bajos de las Consistoriales, á las doce del día 23 del corriente.

2.ª Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 11, durante la primera media hora, debiendo hacerse en pliego cerrado, conforme al modelo adjunto y acompañando el resguardo de constitución de fianza y la cédula personal.

3.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Depositaria municipal en concepto de fianza provisional la cantidad de 160 pesetas.

4.ª La fianza definitiva en garantía del cumplimiento del contrato, consistirá en 2.000 pesetas.

5.ª El plazo del arriendo será de 3 años á contar desde la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva.

6.ª El concesionario dará por lo menos 60 funciones anuales, alternando con compañías de Opera, Opereta, Zarzuela y Declamación, en tres temporadas distintas: San Mateo, Pascoa y temporada de invierno.

7.ª El tipo de licitación será 60 pesetas por función de noche y 30 por las de la tarde y se considerará mejor proposición la que aumente dicho tipo, conformándose con las demás condiciones.

8.ª El concesionario se obligará al cumplimiento de las demás cláusulas aprobadas ya por la Corporación para la adjudicación del Teatro Campoamor y que se encuentran de manifiesto con el expediente en la Secretaría de la misma.

9.ª El Excmo. Ayuntamiento se reserva del derecho de aprobar ó no el remate, según lo juzgue oportuno.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

El rematante abonará los gastos de inserción de este anuncio.

Oviedo y Diciembre 5 de 1902.—José García Braga.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal de... clase, núm..., se comprometo á tomar en arriendo el Teatro Campoamor, sujetándose á las condiciones del anuncio y las aprobadas por el Ayuntamiento, ofreciendo por cada espectáculo la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

R. al núm. 2.547

Alcaldía de Langreo

Edicto

Terminado un ejemplar de la matrícula industrial para el próximo año de 1903, queda expuesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan hacerse por los contribuyentes las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo indicado, advirtiéndose que trascurrido este no serán atendidas.

Sama de Langreo 5 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Celestino Cabeza.

R. al núm. 2.541

Alcaldía de Gijón

Habiendo acordado este Ilustre Ayuntamiento adjudicar el concurso abierto para la adquisición de una casa en el barrio de Cimadevilla, con destino á Escuelas de niños y niñas en dicho barrio, á favor de D. Antonio María Ureña, como apoderado de la Excmo. Sra. D.ª Isolina Ortega y otros, que ofreció la casa núm. 1 de la Plazuela de los Remedios, por la suma de 90.000 pesetas libres de gastos para el Municipio; y visto lo que dispone la Real orden de 19 de Junio de 1901, en su artículo 10 inciso 5.º, se anuncia al público que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, podrán producirse las reclamaciones que crean convenientes.

Consistoriales de Gijón á 9 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Ruiz Gómez.

R. al núm. 2.557

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Federico Fernández Trapa y Noval, Actuario del Juzgado de primera instancia del partido de Avilés.

Certifico: que en el juicio ordinario de que se hará mérito, seguido en este Juzgado y á mi testimonio, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Avilés á veintiseis de Noviembre de mil novecientos dos, el Sr. D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio ordinario de mayor cuantía sobre declaración de presunción de muerte de D. Pío Álvarez Iglesias, vecino que fué de la parroquia de Cardo, municipio de Gozón, en este partido, cuyo juicio se siguió entre partes de la una como demandante D. Evaristo Alvarez y Garcia, jornalero, y vecino de Carcedo, parroquia de San Cristóbal, en lo correspondiente al municipio de Castrillón, representado por el Procurador D. Emilio Paredes Tamargo, y defendido por el Abogado D. David Arias Garcia, y de la otra los estrados del Juzgado, por las personas desconocidas ó inciertas á quienes pueda perjudicar dicha declaración, ó que tengan interés contrario á la misma.

Fallo

Que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente D. Pío Alvarez Iglesias, vecino que fué de la parroquia de Cardo, municipio de Gozón, y padre del demandante D. Evaristo Alvarez y Garcia, sin hacer especial imposición de costas. Así por esta mi sentencia que además de notificarse en los estrados del este Juzgado, se insertará en cuanto á su encabezamiento y parte dispositiva en la *Gaceta de Madrid* y en este periódico oficial de la provincia, tanto á los efectos del artículo ciento noventa y dos del Código civil como en cumplimiento de lo dispuesto en el setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento del mismo orden, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Castán»

Cuya sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en los periódicos oficiales según se ordena, libro el presente en Avilés á primero de Diciembre de mil novecientos dos.—Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 765.

Juzgado de Infiesto

D. Alfredo Suárez Inclán, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Infiesto.

Certifico: que en la demanda ejecutiva de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la villa de Infiesto á dos de Diciembre de mil novecientos dos, el Sr. D. Sancho Arias de Velasco y Lugigó, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo, promovido por D. Ignacio Zarabozo Peri, propietario, mayor de cincuenta años de edad, y vecino del pueblo y parroquia de Villamayor, representado por el Procurador don Modesto Iglesias la Villa, y dirigido

por el Letrado D. Bonifacio Garcia Cabañas, contra D. Isidro Escandón Martinez, casado, propietario, mayor de edad y vecino de Sebares, y Doña Gervasia Martinez Viejo, viuda propietaria, mayor de edad y vecina de Villar, demandados, representados en su rebeldía por los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de pesetas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer pago con los bienes de los demandados D. Isidro Escandón Martinez y doña Gervasia Martinez Viejo, á D. Ignacio Zarabozo Peri, de la suma de dos mil doscientas cincuenta pesetas de principal, ciento treinta y cinco pesetas de intereses, vencidos el nueve de Septiembre último, intereses que vanzan, costas causadas y que se causen hasta el completo pago.

Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para notificación á los ejecutados, á no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, por el Sr. Juez que la suscribe, estándose celebrando audiencia pública; doy fé.—Alfredo Suárez Inclán.»

Y para notificarla á los ejecutados expido el presente á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado.

Infiesto y Diciembre nueve de mil novecientos dos.—Alfredo Suárez Inclán.—V.º B.º, el Juez, Arias de Velasco.

R. al núm. 785

D. Sancho Arias de Velasco, Juez de Instrucción del partido de Infiesto.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados José López González (a) el Paragüero, natural y vecino de Cardes y de estado casado, y Maria Rodriguez Artidiello, hija de Matias Rodriguez Diaz, de veinticuatro años de edad, soltera y de la misma naturaleza y vecindad que el anterior, los cuales según noticias adquiridas se ha marchado en Agosto último en dirección á la isla de Cuba, sin que actualmente se sepa su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta se insertete en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles declaración indagatoria en la causa que se les sigue por los delitos de hurto y uso indebido de nombres, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los procesados referidos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Infiesto á 27 de Noviembre de 1902.—Sancho Arias de Velasco.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 761.

Juzgado de Castropol

Cédula

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Castropol, por providencia de esta fecha dictada en el juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por Doña Cristina Martinez y su marido Rosendo Marias, vecinos de las Cabanas sobre reforma de las operaciones divisorias del haber dejado por D. Pedro Martinez y doña Felipa Pérez, vecinos que fueron de Brañadesella, acordó de conformidad con lo dispuesto en el art. 528 de la Ley de Enjuiciamiento civil hacer un segundo llamamiento á los demandados ausentes en ignorado paradero Balbina, Carlos, José y Francisco Martinez López, á fin de que dentro de cinco días comparezcan en dicho juicio personándose bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que este segundo llamamiento llegue á conocimiento de los cuatro demandados referidos expido la presente para su inserción en el periódico oficial de la provincia. Castropol Diciembre cuatro de mil novecientos dos.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 775.

Juzgado de Oviedo

Cédula

Por la presente y cumplimentando providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, se cita al procesado por estafa Agustín González Pérez, de treinta y siete años de edad, hijo de Felipe y Micaela, viudo de Florentina Cobos, maestro que fué de primera enseñanza, natural y vecino de Toro, si bien tuvo su residencia en esta capital, donde ha sido guarda de consumos, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para hacerla saber el escrito de conclusiones de su defensa y el de calificación del Ministerio Fiscal, por si se ratifica en las mismas, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Oviedo á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Benigno Vazquez.

R. al núm. 784.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Langreo.—En poder de Miguel Lebrato Rocas, vecino de El Carbayo, de Ciaño, se halla depositado y puesto á manutención un potro cuyas señas se expresan al pié, desde el día 25 del mes de Noviembre último, cuyo animal se incorporó al ganado del citado Lebrato cerca del Berrón.

Señas del potro

Edad de 12 á 15 meses, alzada seis cuartas escasas, castaño lavado, crin cortada, cola ídem, estrella en la frente, lunar grande blanco que ocupa todo el vientre, está deserrado, valor aproximado 100 pesetas.

Lo que se anuncia para que pueda llegar á conocimiento del dueño, quien podrá recogerle en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto, previos la comprobación correspondiente y el pago de los gastos ocasionados con su manutención.

Sama de Langreo 5 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Celestino Cabeza.

1

Piloña.—En poder de D. Estanislao Lozano, vecino de Cardes, en este término municipal, se halla depositado un toro extraño, de las señas siguientes:

Elad dos años, color rojo oscuro, astas cortas y gruesas, cola larga y algo torcida por el nacimiento, y en buen estado de carnes, tiene además sujeta al pescuezo una cadena de hierro.

Si no se presenta el dueño en un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en este periódico oficial, se anunciará por esta Alcaldía la subasta que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 22 de Diciembre próximo, á las once y media de la mañana.

Infiesto 29 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Leopoldo Vigil. 4

En el depósito municipal se encuentra recogido un pollino procedente de hallazgo y cuyas señas son: color castaño, boquiblanco, bragado, de 6 años de edad y 1,20 metros de alzada.

Lo que se hace público por término de ocho días, á fin de que su dueño se presente á recogerlo: bien entendido que de no hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta.

Oviedo y Noviembre 27 de 1902.—El Alcalde—Presidente.—Justo Fernández Rúa.

Quirós.—A D. José Garcia Osorio, vecino del pueblo de Villamarcel, de este concejo de Quirós, se le extravió una yegua de su propiedad en el mes de Julio último, que se hallaba pastando en los comunes de dicho pueblo, conteniendo las señas siguientes:

Alzada 6 cuartas aproximadamente, color rojo ó castaño claro, edad cerrada, calzada del pié derecho, tiene marcada una jota en la parte exterior de la perna derecha, crin y cola recortadas.

Quirós 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Falcón.

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 25.030, expedido por esta Sucursal en 31 de Mayo de 1902, á favor de doña Teresa Suárez de la Viña, por pesetas nominales ciento tres mil doscientas en nueve títulos de la Deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia; según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento: advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 11 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Ricardo G. Gimenez.